ACUERDO REGIONAL Nº 084-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de mayo de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas*".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, mediante Citación N° 011-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como segundo punto de agenda el Oficio N° 306-2019-GRU-GR., remitido por el señor Francisco Antonio Pezo Torres – Gobernador Regional de Ucayali, quien solicita, aprobación de los Estados Financieros Ejercicio 2018 - Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el artículo 21 literal q) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Gobernador Regional señala: *"Proponer al Consejo Regional las iniciativas legislativas"*.

Que, el literal a) del artículo 97 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la presentación de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales, establece: *"Las proposiciones presentadas por el Gobernador Regional puede versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera, orden interno regional, defensa nacional y asuntos de demarcación territorial"*.

Que, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la Participación de los Funcionarios señala: *"El Consejero Delegado con la anuencia de los Consejeros Regionales, podrá llamar para tomar parte en las discusiones, para suministrar datos o informes técnicos a los funcionarios y/o empleados del Gobierno Regional de Ucayali, que se hallen en aptitud de coadyuvar a la acertada resolución de los asuntos en debate"*.

Que, el artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Aplazamiento de un debate precisa: "*El Consejero Delegado o Consejeros Regionales, pueden pedir el aplazamiento de un debate, que deberá ser aprobado por el Consejo Regional, por la mayoría legal de los miembros presentes*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR el debate sobre la aprobación de los Estados Financieros Ejercicio 2018 - Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali, remitido mediante Oficio N° 306-2019-GRU-GR., por el señor Francisco Antonio Pezo Torres – Gobernador Regional de Ucayali, para una próxima Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA